

# Flash Impositivo

N° 43

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

**Resolución General 2509-AFIP (B.O. 23/10/2008) Registro de Acopiadores de Tabaco. Remito Electrónico Tabacalero y Resumen de Datos de Exportación. Régimen de información.**

Se establece el procedimiento que deberán seguir los responsables involucrados en el traslado de tabaco, a los fines de solicitar el Código de Autorización de Tabaco (CATA) y el Remito Electrónico Tabacalero o el Resumen de Datos de Exportación.

Asimismo, se prevé un régimen informativo en la etapa de acopio respecto de la adquisición y/o recepción de tabaco verde proveniente de los productores. A tal efecto se aprueba el programa aplicativo "AFIP DGI – Régimen de información acopiadores de tabaco – Versión 1.0".

Vigencia: A partir del 1° de Diciembre de 2008, inclusive.

**Nota Externa 92/2008-DGA (B.O. 21/10/2008) Importaciones de mercaderías. Publicación de Valores Criterio de Carácter preventivo.**

A fin de enfrentar la evasión fiscal y combatir las prácticas de subfacturación en la importación de mercaderías, se establecieron nuevos valores criterio de carácter precautorio para ciertas mercaderías (originarias de determinados países) comprendidas en el Capítulo N° 61 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) (particularmente prendas y complementos de vestir).

### CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 439/2008-AGIP  
(B.O. 24/10/2008) Régimen de  
Información. Bienes Inmuebles.

Se establece un régimen de información respecto de los inmuebles ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten objeto de locación, sublocación; a la vez que comprende a todo acto de disposición o administración por los cuales se establezcan cesiones de uso, leasing, o bien cualquier otra modalidad, instrumentada o no, mediante la cual una de las partes se obliga a pagar una suma de dinero, u otra prestación susceptible de apreciación dineraria, a cambio de que la otra le proporcione el uso y/ o explotación del inmueble o una parte de él. El régimen resulta aplicable a toda locación de inmueble, excepto las que tengan como único destino el de vivienda, siempre que el valor locativo mensual supere los \$ 2000 (Pesos dos mil). En aquellas locaciones de inmuebles destinados exclusivamente a vivienda, el régimen resultará aplicable cuando el monto del valor locativo de ellas supere los \$ 3500 (Pesos tres mil quinientos). Asimismo, se incluyen en el mismo a las locaciones con muebles que se arrienden con fines turísticos y se establece que el carácter de Agente de Información, alcanza tanto a las inmobiliarias como a los propietarios que resulten objeto de locación sin intervención de inmobiliarias.

Vigencia: A partir del 1° de Noviembre de 2008.

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 93/2008-ARBA (B.O. 24/10/2008) Régimen de Regularización. Deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Automotores e Inmobiliario que no se encuentren en Proceso de Ejecución Fiscal.

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales a quienes, entre el 1° de Octubre y el 31 de Diciembre de 2008, realicen su acogimiento al Régimen de Regularización de Deudas previsto por la Resolución Normativa 11/2008-ARBA.

Se prevé, entre otros beneficios, una reducción de hasta el 70% en el importe correspondiente a los intereses y una condonación de hasta el 70% del monto correspondiente a los recargos.

Resolución Normativa 94/2008-ARBA (B.O. 24/10/2008) Régimen de Regularización. Deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Automotores e Inmobiliario en Proceso de Ejecución Judicial.

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales a quienes, entre el 1° de Octubre y el 31 de Diciembre de 2008, realicen su acogimiento al Régimen de Regularización de Deudas previsto por la Resolución Normativa 14/2008-ARBA.

Se prevé, ente otros beneficios, una reducción de hasta el 60% en el importe correspondiente a los intereses y una condonación de hasta el 60% del monto correspondiente a los recargos.

Resolución Normativa 95/2008-ARBA (B.O. 24/10/2008) Régimen de Regularización. Deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos sometidas a Procesos de Fiscalización.

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales a quienes, entre el 1° de Octubre y el 31 de Diciembre de 2008, realicen su acogimiento al Régimen de Regularización de Deudas previsto por la Resolución Normativa 12/2008-ARBA.

Entre los beneficios que se disponen, se prevé una reducción de hasta el 70% del monto correspondiente a los intereses.

Resolución Normativa 96/2008-ARBA (B.O. 24/10/2008) Régimen de Regularización. Deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por Períodos No Fiscalizados.

Se establecen condiciones especiales y beneficios adicionales aplicables a quienes, entre el 1° de Octubre y el 31 de Diciembre de 2008, realicen su acogimiento al Régimen de Regularización de Deudas previsto por la Resolución Normativa 13/2008-ARBA.

Entre los beneficios que se disponen, destacamos la reducción de hasta el 70% del importe correspondiente a los intereses y una condonación de hasta el 70% del monto correspondiente a los recargos.

Resolución Normativa 97/2008-ARBA (B.O. 24/10/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes del Convenio Multilateral. Régimen de Retención sobre Créditos Bancarios. D.N.S. "B" 1/2004 y 79/2004-DPR.

Se establece que los regímenes especiales de retención sobre acreditaciones bancarias, previstos por las disposiciones mencionadas con anterioridad, resultarán de aplicación con relación a los contribuyentes del impuesto comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.

### PROVINCIA DE LA RIOJA

Resolución General 14/2008-DGIP (BO 10/10/2008) Impuesto Inmobiliario, Automotores y Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Facilidades de pago.

Se establece que los contribuyentes y responsables de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, contribuyentes locales del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y cuotas de planes de pago de cualquier impuesto, podrán abonar el pago de cuotas no vencidas mediante los canales habilitados de Red Link . Asimismo, se detallan los mecanismos de Internet a seguir para hacer efectivo el cumplimiento.

Vigencia: A partir del 1° de setiembre de 2008.

### PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 20/2008-API (B.O. 24/10/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación sobre Acreditaciones Bancarias. Nuevas alícuotas para Contribuyentes Locales.

Se modifica la Resolución General 7/2008-API, estableciendo nuevas alícuotas en relación al régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias, que serán de aplicación a los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos.

Vigencia: A partir del 1° de Noviembre de 2008.

Resolución General 21/2008-API (B.O. 24/10/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Regímenes de Retención y Percepción. Modificación.

Se establecen diversas modificaciones al régimen previsto en la Resolución General 15/1997-API, entre las que destacamos:

- Los productores, industrializadores, comerciantes e intermediarios de bienes no incluidos en ninguno de los incisos del Artículo 10 de la Resolución General 15/1997, deberán actuar como agentes de percepción por el impuesto que deban tributar sus compradores.
- Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción, no serán objeto de percepciones, siempre que presenten ante los agentes respectivos la constancia de inscripción en el citado régimen o la constancia obtenida de la consulta en la página web de la API.
- No corresponderán las reducciones de las percepciones previamente facturadas, a través de la emisión de notas de créditos, exceptuando aquellas que se emitan e impliquen la anulación total de la operación que le diera origen.

Vigencia: A partir del 1° de Diciembre de 2008.

### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Decreto 2123/2008 (B.O. 22/10/2008)  
Fondo de Solvencia Social. Alícuota  
Adicional al Impuesto sobre los  
Ingresos Brutos. Actividades y Sujetos  
Exceptuados.

Se establece que la alícuota adicional al impuesto sobre los ingresos brutos del 0,5%, prevista por el Artículo 43 de la Ley 440, no será de aplicación para aquellas actividades y sujetos que cuenten con exenciones y limitaciones estipuladas en leyes nacionales y convenios ratificados por la Provincia.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 10/2008-  
DGR. Impuesto a las Actividades  
Económicas y de Cooperadoras  
Asistenciales. Sistema SARES 2000.

Se incorporan al mencionado sistema, los contribuyentes y/o responsables detallados en el Anexo que forma parte de la norma de referencia.

Vigencia: Será de aplicación para las obligaciones fiscales que, tanto en cabeza propia como en su calidad de agentes de retención y/o percepción, se devenguen a partir del mes de Noviembre de 2008 con vencimiento en Diciembre de 2008.

## ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Octubre 2008

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

**pwc.com**

© 2008 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.